

ORDENANZA N° 621/93

Crea registro de Convenios.

Sanción: 24/06/93.

- Art. 1º) CREASE el ' Registro de Convenios" en el cual queda comprendido todo tipo de contratos, tratados, acuerdos, convenios, en el que una de las partes sea la Municipalidad de Río Grande.

Art. 2º) Será responsable de dicho registro la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Administración

Art. 3º) El registro será numérico y en forma correlativa, sin distinción de año.

Art. 4º) Los instrumentos a registrar deben, sin excepción, estar fechados y firmados por las partes interesadas.

Art. 5º) ESTABLECESE como condición para la ratificación de los instrumentos alcanzados por el artículo 1º de la presente, su registro con las formalidades que anteceden.

Art. 6º) El modelo de registro y de sello acompañan la presente como Anexo I y II que forman parte de la presente.

Art. 7º) DE FORMA

VETO PARCIAL POR D.M. N° 311/93 (02/07/93)

D.M. N° 311/93:

- Art. 1º) VETAR parcialmente la Ordenanza N° 621/93 en su art. 1º (primero), el que quedará redactado de la siguiente forma: " Créase el registro de Convenios en el cual quedarán comprendidos todo tipo de tratados, acuerdos y convenios con Comunas, Municipalidades, Provincias, Nación, en el que una de las partes sea la Municipalidad de Río Grande".